



ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PUBLICA Informe Técnico

Descriptor : Control de Reclamos	Nro. Inf. : 5173 / 2020
Nro. Exp.: EX-2019-01308205-	Fecha : 30/01/2020
	Funcionario : LEANDRO VIDAL
Empresa Involucrada EDESUR S.A.	

Objeto : Analizar descargo presentado por la Distribuidora

Dirección : Nro : Piso: Dto :
Localidad : Partido :
CT N° : Nombre : CIT N° : Kva : **Res 618/ :**
 Si No

Información Disponible :

Obrante en el expediente

Análisis :

Mediante la RESOL-2020-1-APN-DSP#ENRE, se resuelve Formular cargos a EDESUR S.A. en virtud de haberse verificado incumplimientos a las obligaciones establecidas en materia de deber de informar y acatamiento a los requerimientos emanados por el ENRE, emergentes del artículo 16 de la Ley N° 24.065, del artículo 25 incisos m), x) e y) de su Contrato de Concesión.

Mediante IF-2020-4381460-APN-SD#ENRE la Distribuidora formula descargo, donde no se advierten elementos técnicos a considerar y solicita se dejen sin efecto los cargos formulados, **siendo lo pretendido por la Distribuidora inaceptable.**

Cálculo del monto de sanción según Res ENRE 621/20017:

Anomalia N°	Subtipo	Grado de riesgo	Días transcurridos	Sanción con plazo incumplido total
1	PA 6	3	46	15.000
			Total	15.000

Nota: al no estar tipificada la anomalía encontrada (ventilación forzada sin funcionar) se toma para el cálculo del monto de sanción como equivalente a centro de transformación a nivel: ventilación obstruida (PA-6)

Conclusión :

De acuerdo a la información contenida en el expediente, se recomienda mantener los cargos formulados a EDESUR en la RESOL-2020-1-APN-DSP#ENRE.

El monto de sanción según Res Enre 621/2017 es de 15.000 KW/h, y las anomalías se detectaron el mes de Septiembre de 2019.

Firma



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: IT para sanción EX-2019-01308205- -APN-SD#ENRE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.